

Acta de la Mesa de Contratación

Análisis documentación aportada en tramite de subsanación de la documentación del sobre nº1 y de los informes del comité técnico relativos a las tareas que las personas licitadoras han manifestado que van a subcontratar en la documentación administrativa presentada para el procedimiento de adjudicación del contrato de Asistencia técnica para la prolongación soterrada de Línea 2 de Metro de Málaga a Hospital Civil. Subtramo III: Eugenio Gross - Blas de Lezo. Obra de Infraestructura y superestructura. Expediente: T-MM6209/OATO

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 15 de enero de 2026, a las 9:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González Secretario General

Vocales: Manuel Sánchez Galej Representante de IGJA
Inmaculada Vergara Romero Técnico de Asesoría Jurídica

Secretaria: Ángela Granados Domingo Técnico de Contratación

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para el procedimiento de adjudicación del contrato de Asistencia técnica para la prolongación soterrada de Línea 2 de Metro de Málaga a Hospital Civil. Subtramo III: Eugenio Gross - Blas de Lezo. Obra de Infraestructura y superestructura, Expediente T-MM6209/OATO, tramitado por un procedimiento abierto ordinario, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.


Se hace constar que, del examen de la subsanación aportada por las personas licitadoras sobre los defectos advertidos en la documentación administrativa, dichas empresas han subsanado correctamente lo solicitado por la Mesa de Contratación.

A continuación, se procede al análisis del informe del Comité Técnico emitido el 15 de diciembre de 2025, en el que se indica:



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 10000470081

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ GALEY			16/01/2026
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO			
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmT56KFYSLZWEQD4J4AFLGTJJK		PÁG. 1/2	



“ 2. CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación analizada de los licitadores, se recomienda que sean requeridas las siguientes subsanaciones:

- En la UTE GESER-CONSULTRANS-SYSTR, la empresa Systra deberá aclarar si subcontrata o no la especialidad de Geotecnia.
- La UTE GRUSAMAR-CIVILE deberá indicar el subcontratista o el perfil que éste debe cumplir para la especialidad de Geotecnia.
- La UTE OMICRON-META-LINDEO deberá unificar el importe de subcontratación de la especialidad de Geotecnia (Geolén). También deberá unificar el nombre del especialista de estructuras y túneles. “

La Mesa de contratación, a la vista de lo indicado en el informe técnico y tras el análisis de la documentación que obra en el expediente una vez realizada la subsanación por parte de las personas licitadoras, acuerda solicitar las siguientes aclaraciones:

- 1.- La UTE GESER-CONSULTRANS-SYSTR en la que la empresa SYSTR no indica si subcontrata o no alguna especialidad, se deberá aclarar si subcontrata o no la especialidad de Geotecnia.
2. La UTE OMICRON - META - LINDEO: La empresa LINDEO deberá aclarar la contradicción existente en la propuesta de especialista de estructuras y tuneles, al ser distinto a los propuestos por las otras dos empresas componentes de la UTE.

Se requiere que en un plazo no superior a tres días naturales, las personas licitadoras aporten la documentación indicada en los párrafos anteriores.

Asimismo, se hace constar que se ha emitido informe del Comité Técnico de fecha 8 de enero de 2026, solicitado en la anterior sesión de la Mesa de Contratación, en el que concluye que respecto a las actividades que algunos licitadores han declarado que van a subcontratar, descritas en el informe del Comité Técnico de fecha 15 de diciembre de 2025, en la columna SUBCONTRATACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES, son todas asesorías específicas que han de realizarse y cuyo resultado será un informe, por lo que se consideran incluidas en el ámbito de las actividades que se permite subcontratar según lo establecido en el punto 10 del Anexo I del PCAP.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo especificado en la LCSP, se extiende la presente Acta, que se aprueba por unanimidad y que firman los componentes de la Mesa a la fecha de la firma electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ GALEY	16/01/2026	
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT56KFYSLZWEQD4J4AFLGTJJK	PÁG. 2/2	